

Santa Fe, 12 de agosto de 2021

VISTO el Expte. CD N° 067/2021, caratulado: **Implementación de Tecnicatura Universitaria en Tecnología de la Información**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1547 se ha aprobado el diseño curricular de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnología de la Información (modalidad a distancia) en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que en dicha Ordenanza no se estableció el régimen de equivalencias con relación al plan anterior aprobado por Ordenanza N° 918.

Que es necesario contar con las equivalencias entre **"PROYECTO DE HABILITACIÓN"** y **"PRÁCTICA SUPERVISADA"**, a efectos de implementar el dictado de la misma.

Que se cuenta con el aval de la propuesta de equivalencias entre ambos planes por parte de la Dirección del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información.

Que, luego de analizada la reglamentación vigente, la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda avalar la propuesta del régimen de equivalencias entre las asignaturas correspondientes a la Ordenanzas 1547 de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de la Información (modalidad a distancia) y la Ordenanza 918.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Elevar al Consejo Superior Universitario y avalar la propuesta de equivalencias entre la asignatura de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnología de la Información (modalidad a distancia), por Ordenanza N° 1547 con la perteneciente al plan anterior, Ordenanza N° 918, según se detallan a continuación:

Plan 2001 (Ordenanza N° 918)	Plan 2017 (Ordenanza N° 1547)
Proyecto de Habilitación	Práctica Supervisada

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 317

plz
smc
EJD
ROG

Ing. Eduardo José DONNET
Vicedecano A/C Secretaría de Gestión Universitaria

Ing. Rudy Omar GREETHER
Decano